

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de

Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Imprenta.-Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 19 de mayo de 1997 Núm. 112

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al Boletin Oficial: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

# Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00233/92, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Fuertes Riego del Gaspar, se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal Económico Administrativo Regional, en sesión del día de la fecha reunido en Sala y actuando en única instancia. acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3969 2.750 ptas.

En la reclamación número 24/00321/92, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Minas de Ventana, S.A., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo

83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3970

2.625 ptas.

En la reclamación número 24/00324/92, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Alvarez Alonso Alberto se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia y en Sala acuerda desestimar la presente reclamación por considerar la liquidación girada ajustada a derecho".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3971

2.625 ptas.

En la reclamación número 24/00339/92, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia



de Minas Ventana, S.A., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación, declarando expresamente correcto el requerimiento número 92/68/36".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3972

2.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00457/92, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Contabilidades León, S.L., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala y actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto impugnado por ser ajustado a derecho".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3973

2.750 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00472/92, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Florez Sotorrio Juan Carlos, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala en sesión celebrada el día de la fecha acuerda: 1.°) Estimar la reclamación número 24/472/92, en el sentido de que debe anularse la resolución que constituía su objeto y dictarse otra que entre en el fondo del asunto sobre los requerimientos expedidos números 90/4237, 90/5362 y 90/5854. 2.°) Desestimar la número 24/497/92, relativa a las certificaciones de descubierto números 92/10760 y 92/10761, que resultan correctamente expedidas y apremiadas"

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3974 \* 3.375 ptas.

En la reclamación número 24/0052/93, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Torío Fernández Juan Carlos, se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando plenamente el acto administrativo impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3975

2.625 ptas.

\* \* :

En la reclamación número 24/00210/93, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Estación de Servicio Pto. del Manzanal, S.A., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3976

2.625 ptas.

En la reclamación número 24/00233/93, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Marín García Dionisio, se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación y en consecuencia anular la liquidación impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3977

2.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00377/93, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Sondeos y Obras, S.L., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha acuerda desestimar la presente reclamación declarando expresamente correctos los requerimientos números 92/3935-42, 92/3934-41 y 92/4812-46".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

\* \* \*

3978

2.750 ptas.

En la reclamación número 24/00408/93, por el concepto de condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Fernández María Elena, se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta al interesado. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento Procedimental, la presente reclamación será efectiva desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3979 2.750 ptas.

\* \* :

En la reclamación número 24/00485/93, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Valle López, Francisco José, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3980 2.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00575/93, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Villarino de la Torre Antonio, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisible la presente reclamación por incompetencia de este Tribunal para conocer y resolver la misma, previniendo a la entidad interesada que use de su derecho ante la Jurisdicción Social en la forma dispuesta en la Ley de Procedimiento Laboral".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3981 3.000 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00770/93, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Almacenes Tahoces, S.L., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3982 2.625 ptas.

En la reclamación número 24/00858/93, por el concepto de condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Promociones Florez, S.A., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 65 por ciento de la sanción impuesta al interesado. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento procedimental, la presente reclamación será efectiva desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Estado*".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este / anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3983 2.750 ptas.

En la reclamación número 24/00932/93, por el concepto de otras reclamaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez

Quiroga Fernando y otra, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.-P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3984

2.625 ptas.

En la reclamación número 24/01081/93, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Michaisa Tiempo Libre, S.A., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación y en su consecuencia, anular la liquidación impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3985 2.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01205/93, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Liquete Laiz Miguel Angel, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión celebrada en el día de la fecha acuerda estimar en parte la presente reclamación declarando 1.º) que las certificaciones números 92/13352, 92/13353, 92/13354, 92/13355, 92/13356, 92/13357,92/13359, 92/13373, 92/13374, 92/13379, 92/13380, 92/13381, 92/13382, 92/13383 y 92/13385 están correctamente expedidas e interrumpida su prescripción el procedimiento de cobro debe continuarse hasta su culminación. 2.º) La certificación número 92/13360 debe ser anulada y expedida una nueva por el importe correcto ya que una parte de la deuda está prescrita. 3.º) Las certificaciones de descubierto números 92/13361, 92/13362, 92/13363, 92/13364, 92/13365, 92/13366, 92/13367, 92/13371 y 92/13372, deben ser anuladas por haber prescrito las deudas. 4.º) Las certificaciones números 92/13375, 92/13376, 92/13377, 92/13378 y 92/13384 deben ser anuladas y retrotraer el procedimiento a la vía voluntaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá

interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3986 4.000 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01356/93, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Almacenes Tahoces, S.L., se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3987 2.625 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00096/94, por el concepto de condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Gutiérrez Díez María Nieves, se ha dictado el 25 de abril de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda no conceder la condonación solicitada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3988 2.375 ptas.

En la reclamación número 24/01907/94, por el concepto de condonaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Distribuciones Asturias Castilla y León, S.A., se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 20% de la sanción impuesta al interesado. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento Procedimental, la presente reclamación será efectiva desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3989 2.750 ptas.

En la reclamación número 24/03225/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Juárez Ruiz María Raquel, se ha dictado el 28 de mayo de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación y en consecuencia, anular el requerimiento de cuotas número 94/686/87, así como la resolución que lo confirma".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3990

2.750 ptas.

\* \* \*

En la reclamación número 24/00017/95, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Engels Jan Karel Jozef, se ha dictado el 25 de junio de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar concluso el procedimiento, por carencia sobrevenida de objeto, debiendo procederse al archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario.—P.D., María Josefa Tabarés Fernández.

3991

2.750 ptas.

# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 73/94/3.625.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, n.º 32, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma, protección y maniobra para distribución en Villaseca de Laciana.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la distribución a 10 kV. en Villaseca de Laciana, sustituyendo los interruptores existentes por celdas de SF6 consistentes en entrada, dos salidas de línea y medida con sus equipos auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigentes, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3842

6.625 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 74/94/3.625.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, n.º 32, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma, protección y maniobra para distribución en Villager de Laciana

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la distribución a 10 kV. en Villager de Laciana, sustituyendo los interruptores existentes por celdas de SF6 consistentes en entrada, dos salidas de línea y medida con sus equipos auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigentes, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3843

6.500 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/94/3.625.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, n.º 32, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de cambio de red de baja tensión en Caboalles de Abajo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación para 62 viviendas de la localidad con redes de B.T. para distribución y alumbrado público con conductor RV 0,6/1kV. de aluminio de 150 y 95 mm.², así como cobre de 10 mm.².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigentes, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3845 6.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO,
DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 34/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Dos líneas subterráneas en doble circuito de 13,2/20 kV. La primera formada por conductores de aluminio 1x240 mm.², DHZ 1 12/20 kV. y una longitud de 25 m. Entronca y retorna a la línea denominada "Circuito Peregrinos", a la altura de la parcela 34 del polígono "Eras de Renueva" y dará servicio a un C.T., denominado "C.T. parcela 34", tipo lonja, 630 kVA., 13,2/20 kV 398/230 V. La segunda, formada por conductores de aluminio 3x240 mm.²., P3PFV, 12/20 kV. y una longitud de 48 m. Entronca y retorna a la lína mencionada anteriormente, "Circuito Peregrinos", a la alguna de la parcela 51 y dará servicio a un C.T. denominada "C.T. parcela 51", tipo lonja, 630 kVA., 13,2/20 kV.-398/230V.
  - e) Presupuesto: 13.843.548 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de abril de 1997.–El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3844

5.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 35/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio 3 (1x150), DHZ y una longitud de 174 m. Entronca en la caseta de seccionamiento del complejo hospitalario y tendrá entrada y salida en un nuevo C.T., al que dará servicio, realizado en caseta prefabricada, 400 kVA., 13,2/20 kV.–398/230 V.

La salida, antes mencionada, del C.T. a partir de una arqueta aledaña a la caseta de seccionamiento, discurrirá en simple circuito hasta empalmar con la lína, también subterránea, de alimentación del Hospital "Reina Sofía".

#### e) Presupuesto: 8.931.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4179

4.750 ptas.

\* \* :

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Dos líneas subterráneas de 13,2/20 kV. La primera, formada por conductores de aluminio 3 (1x150 mm.²), DHZ 12/20 kV. y una longitud de 440 m. Entronca en una celda de línea del C.T. denominado "Santa Rita" cruza la calle "Avenida de los Reyes Leoneses", discurre aledaña a la misma y dará servicio a un C.T., ubicado en la parcela 7 del polígono "Eras de Renueva", tipo lonja, 630 kVA., 13,2/20 kV.–380/220 V. La segunda, formada por conductores de aluminio 3 (1x240 mm.²), DHZ 12/20 kV. y una longitud de 425 m. Entronca en una celda de línea del C.T. denominado "Provired", discurre aledaña a la calle "Avenida de los Reyes Católicos" y dará servicio a un C.T., sito en la parcela 17, tipo lonja, 630 kVA., 13,2/20 kV.-380/220V.
  - e) Presupuesto: 12.076.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4178

5.125 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 31/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio, en una parte del trazado de tipo 1 (3x240 mm.²), P3PFV y en otra parte de tipo 3 (1x240 mm.²), DHZ 1 y una longitud total de 1.340 m. Entronca en una de las posiciones libres de la "STR 45/20 de Puente Castro", discurre aledaña al sanatorio psiquiátrico Santa Isabel, la antigua carretera N-601, actualmente avenida de Madrid, y la calle Fernando II, cruza las calles Santo Tomás y Fernando II y dará servicio al C.T. existente, ubicado en la plaza Los Maestros, denominado "Hermosilla".
  - e) Presupuesto: 25.958.846 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4176

4.750 ptas.

ala ala

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, 1x150 mm.². tipo DHZ 1, 12/20 kV. y una longitud de 160 m. Entronca entre los apoyos 3.054 y 3.055 de la línea "Navatejera-Circunvalación, n.º 2", discurre aledaña a la calle principal de la urbanización "El Robledal" y dará servicio a un C.T., alojado en caseta prefabricada, de 250 kVA., 13,2/20 kV –398/330V

Del C.T. saldrán 4 líneas subterráneas realizadas en conductor de aluminio 3 x150 mm.² y 1x95 mm.², tipo RV 0,6/1 kV., bajo tubo, discurrirán por la urbanización y darán servicio a las parcelas de la mencionada urbanización "El Robledal".

e) Presupuesto: 8.252.992 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de abril de 1997.–El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4177

5.000 ptas.

ÎNFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1.
  - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea subterránea, formada por conductores de aluminio, 3(1x150), RHV-12/20 kW. Entronca y une a su vez los centros de transformación existentes, "Marpa y Ciudad Jardín", discurre por la calles San Fructuoso, avenida del Castillo y Alhaurín el Grande y dará servicio en su recorrido al C.T., de nueva creación, con entrada y salida, denominado "C.T. Nicolás de Brujas", sito en un edifico de viviendas en la calle del mismo nombre, Nicolás de Brujas, número 16 de 630 kVA., 15 kV.–380/220V.
  - e) Presupuesto: 9.310.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4175

4.625 ptas.

\* \* \*

Înformacion publica de la solicitud para la obtencion de la condicion de autogenerador y autorizacion administrativa de instalacion electrica

Expte. 36/97

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su título IV, capítulo II, en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto primero, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado y autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Refinería Física, S.A. (REFINESA).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- c) Finalidad de la instalación: Establecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta de cogeneración.
- d) Bienes de equipo: Dos motores diesel con sobrealimentación turbosoplante de 1.460 kVA a 1.500 r.p.m. dos calderas de vapor pirotubulares de 2,25 m.³ y 15 kg/cm.², así como transformador de 4.000 kVA; 45/0,38 kV e interconexión a la red.
  - e) Presupuesto: 139.733.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4132

4.000 ptas.

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (*BOE* número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Amable Julián Domínguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

-Solicitud de don Leoncio Pomar Limeres en representación de Pizarra Gonta, S.A., para la instalación anexa a nave de elaboración de pizarra, en el término municipal de Encinedo.

-Solicitud de doña Amparo Lorenzo Guisado, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Carracedelo.

León, 30 de abril de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periáñez.

4582

3.500 ptas.

# Administración Municipal

# Ayuntamientos

#### LEON

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de hormigones y morteros con destino al Ayuntamiento de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro de hormigones y morteros al Ayuntamiento de León, con arreglo a las prescripciones de los Pliegos rectores.

Importe del contrato: Se establece como importe del presente contrato el de 20.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el ejercicio 1997

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán precios unitarios por cada clase de material solicitado, conforme se establece en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas base.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: El contrato finalizará el día 31 de diciembre de 1997.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual si, llegado su vencimiento, ninguna de las partes muestra su oposición a la otra con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliaría al primer día hábil siguiente, debiendo ajustase la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ...., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de hormigones y morteros con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el Boletin Oficial de La Provincia de León número ..... correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de mayo de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4355 13.000 ptas. RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CON-TRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PINTURAS Y OTROS, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de productos de pinturas y otros con destino al Ayuntamiento de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro de pinturas útiles para la aplicación de éstas y otros al Ayuntamiento de León, con arreglo a las prescripciones de los Pliegos

Importe del contrato: Se establece como importe del presente contrato el de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el ejercicio 1997.

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán precios unitarios, por kilogramo o unidad, por cada clase de material solicitado, en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas base.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: El contrato finalizará el día 31 de diciembre de 1997.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual si, llegado su vencimiento, ninguna de las partes muestra su oposición a la otra con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliaría al primer día hábil siguiente, debiendo ajustase la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ...., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de productos de pinturas y otros con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ..... correspondiente al día ..... de ....., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de mayo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4356

12.750 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MADERA Y MATERIALES AFINES, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de productos de madera y materiales afines con destino al Ayuntamiento de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones;

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro de madera, materiales afines y hojas de puerta al Ayuntamiento de León, con arreglo a las prescripciones de los Pliegos rectores.

Importe del contrato: Se establece como importe del presente contrato el de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el ejercicio 1997.

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán precios unitarios, por cada uno de los materiales que se relacionan en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas base.

El precio se referirá al citado material puesto sobre camión en el almacén del proveedor.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: El contrato finalizará el día 31 de diciembre de 1997.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual si, llegado su vencimiento, ninguna de las partes muestra su oposición a la otra con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliaría al primer día hábil siguiente, debiendo ajustase la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de productos de madera y materiales afines con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ...... correspondiente al día ...... de ...... de ......, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

'Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de mayo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4357

13.125 ptas.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CEMENTO ARTIFICIAL Y OTROS, CONDESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEON

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de cemento artificial y otros con destino al Ayuntamiento de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro de cemento artificial, yesos, escayolas, cemento, cola, resinas y aditivos para morteros y hormigones al Ayuntamiento de León, con arreglo a las prescripciones de los Pliegos rectores.

Importe del contrato: Se establece como importe del presente contrato el de 20.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el ejercicio 1997.

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán precios unitarios, por cada clase de material solicitado.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: El contrato finalizará el día 31 de diciembre de 1997.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual si, llegado su vencimiento, ninguna de las partes muestra su oposición a la otra con quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliaría al primer día hábil siguiente, debiendo ajustase la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de cemento artificial y otros con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ...... correspondiente al día ...... de ......, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de mayo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4358

13.500 ptas.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE LEON

Habiendo sido aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de contenedores para la recogida selectiva de vidrio en el municipio de León, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro de contenedores aptos para la recogida selectiva de vidrio en el municipio de León, con arreglo a las prescripciones de los Pliegos rectores.

El licitador podrá ofertar cuantos modelos de contenedor consideré oportuno, siempre y cuando se ajusten a las características técnicas especificas en el pliego base.

El número de unidades a contratar será el resultado de dividir el importe máximo total del contrato entre el precio unitario del bien objeto de suministro.

Importe del contrato: Se establece como importe máximo del presente contrato el de 7.000.000 de pesetas, IVA incluido, para el ejercicio 1997.

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán precios unitarios, por cada clase del material ofertado.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas

1.625 ptas.

en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliaría al primer día hábil siguiente, debiendo ajustase la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de contenedores para la recogida selectiva de vidrio en el Municipio de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ...... correspondiente al día ...... de ......, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e Impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de mayo de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4359

13.125 ptas.

\* \* \*

. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad

de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Pablo Casquero Rodríguez, para bar en c/ Maestro
 Uriarte, 1, c/v Av. Asturias. Expte. 536/97 V.O. de Establecimientos.
 León, 29 de abril de 1997.–El Alcalde, Mario Amilivia González.
 4360

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don José María Ajenjo Redondo, para bar musical (ampliación de actividad) en la calle La Sal, 2. Expte. número 687/96.

León, 28 de abril de 1997.–El Alcalde, Mario Amilivia González. 4361 1.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

 A don Angel Velado Herreras, para bar musical (ampliación de actividad) en calle Santa Cruz, 23. Expte. número 2.018/96.V.O. León, 30 de abril de 1997.–El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4354

\* \* \*

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Francisco Yaguez Pemán, NIF 9618263P, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Francisco Yaguez Pemán, con NIF 9618263P, por débitos, por los conceptos y ejercicios de Agua, Basura y Alcantarillado, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995; I. Vehículos T.M., 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996.

Siendo el importe de principal de 207.339 pesetas, 41.465 pesetas del veinte por ciento de apremio y 97.964 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 346.768 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 12 de marzo de 1997.-Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

- 1

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 6 de mayo de 1997.–El Recaudador Municipal (ilegible). 4404 6.125 ptas.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José Ignacio Suárez González, NIF 9515515R, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José Ignacio Suárez González, con NIF 9515515R, por débitos, por los conceptos y ejercicios de Agua, Basura y Alcantarillado,1994; Multas, 1992, 1993 y 1994; I. Vehículos T.M., 1994 y 1995, IAE, 1994 y 1996.

Siendo el importe de principal de 189.264 pesetas, 37.853 pesetas del veinte por ciento de apremio y 38.218 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 265.335 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo, al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 6 de marzo de 1997.-Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para su conocimiento y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 6 de mayo de 1997.–El Recaudador Municipal (ilegible). 4405 6.500 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de abril de 1997, se ha acordado la aprobación del Pliego de

. . 43

Cláusulas Particulares para la contratación, por concurso de procedimiento abierto, del servicio y conservación del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y otras en Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- 1.- Entidad Adjudicadora
- a)- Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas Domicilio: Plaza del Pozo nº 12

Localidad y código Postal: Mansilla de las Mulas 24210 Teléfono: 310941

Fax: 310791

- 2.- Objeto del Contrato
- a) Descripción del objeto: Contratación, por concurso de procedimiento abierto, del servicio y conservación del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y otras en Mansilla de las Mulas.
  - b) División por Lotes o /y número: Sin división.
  - c) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.
- d) Duración del contrato: Tres años, siendo susceptible de modificación o prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y firma de adjudicación
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.- Presupuesto base de licitación Importe: 500.000 pesetas anuales.
  - 5.- Garantías

Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: el 4 % del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

En la Entidad, domicilio y demás datos expresados en el apartado

La fecha límite para obtención de documentos e información es la señalada en el apartado 8.a).

- 7.- Requisitos específicos del contratista.
  - a) No se precisa.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas.
  - 8.- Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Vigesimosexto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.
  - b) Documentación a presentar:
- La Documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.
- A) Sobre A, denominado proposición económica y mejoras técnicas. La proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final. Y en cuanto a las mejoras técnicas los licitadores presentarán en el citado sobre la documentación que consideren conveniente para acreditar la realización de alguna de las mejoras relativas a los criterios base de adjudicación señalados en la cláusula XVI, en sus apartados b) y c).

El citado sobre se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público del municipio de Mansilla de las Mulas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público del municipio de Mansilla de las Mulas y contendrá la siguiente documentación:
- 1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
- 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- 1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación o por el Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.
- 4. Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., con domicilio en ...., titular del D.N.I. número ...., expedido con fecha ...., en nombre propio (o en representación de ...., vecino de ...., con domicilio en ...., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Mantenimiento y conservación de alumbrados públicos de Mansilla de las Mulas, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones.

Oferta económica

Solvencia técnica

Profesional

Equipamiento técnico, material y personal destinado al Servicio.

Mejoras en la prestación del Servicio:

En ....., a ..... de ..... de 19....."

Los anexos a acompañar con este modelo son:

ANEXO I: Solvencia Técnica y Profesional.

ANEXO II: Mejoras en la Prestación del Servicio.

- c) Lugar de presentación: El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas cuyos datos y dirección figuran en el apartado 1.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - e) Admisión de variantes: Con arreglo al Pliego de Cláusulas.
  - 9.- Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

- b) Domicilio: Pza. del Pozo 12.
- c) Localidad: Mansilla de las Mulas.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al del término de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: 13,00.
- 10.- Otras informaciones: Se expide copia integra del Pliego a solicitud de los interesados.
  - 11.- Gastos de Anuncios:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluido el Impuesto General sobre el Valor Añadido.

Mansilla de las Mulas a 28 de abril de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4413

19.000 ptas.

# **Entidades Menores**

## Juntas Vecinales

#### LA SERNA

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión de 29 de marzo de 1997, la imposición de la Ordenanza fiscal para el servicio de suministro de agua potable en La Serna, la misma junto con su expediente, permanecerá expuesta al público por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en dicho periodo, este acuerdo será considerado definitivo.

La Serna, 5 de mayo de 1997.–El Presidente, Pallidio González Fernández.

4386

313 ptas.

## MONTEALEGRE

La Junta Vecinal de Montealegre, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para enajenar la parcela número 370, del polígono 22, al sitio "Las Eras", de 3.000 m² de superficie, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Villagatón para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en la citada sesión, se convocó subasta para enajenar la parcela 370 antes mencionada, contando con la oportuna dación de cuenta de la Diputación Provincial de León, siendo el precio del metro cuadrado a 100 pesetas, fijándose el tipo de licitación en trescientas mil pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Constituye el objeto de la subasta la enajenación de 3.000 m², como parte de la parcela 370, del polígono 22, al sitio "Las Eras", propiedad de esta Junta Vecinal, con destino a la construcción de una fábrica de embutidos y salazones.

La fianza provisional se establece en seis mil pesetas, la definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

. Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villagatón, en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del referido Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones se acomodarán al siguiente modelo:

D. ...., con domiciliò en ...., municipio ...., C.P. .... y DNI número ...., expedido en ...., con fecha ...., en nombre propio

(o en representación de .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de enajenación de la parcela número 370 del polígono 22, al sitio "Las Eras", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma y ofrece por los metros de terreno que se enajenan mediante esta subasta la cantidad de (en pesetas)..., obligándose al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

(Fecha y firma del ofertante)

Montealegre, 30 de abril de 1997.—El Presidente, Amaro Santos Miguélez.

4341

5.875 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey por el sistema de lotes o suertes, en su condición decimoséptima, se abre un plazo de información pública a los interesados, por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si contra la aprobación inicial no se presentara reclamación alguna en el periodo de exposición pública, dicha aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Santa Marina del Rey, 2 de mayo de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

4426

375 ptas.

#### **AZADINOS**

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 1997, con el quórum determinado por la Ley 7/85 de 2 de abril, acordó sacar a pública subasta el bien de propios de esta Entidad Local Menor, perteneciente al municipio de Sariegos (León), previa aprobación del expediente de enajenación correspondiente por parte de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión de la misma, de fecha 30 de septiembre de 1994.

Asimismo, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta y que se expone al público por espacio de ocho días para posibles reclamaciones, anunciando simultáneamente dicha subasta y expediente si bien condicionados a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y conforme a las siguientes:

## BASES

Primera.-Bien de propio objeto de enajenación.

Comprende una parcela ubicada en el paraje Los Llamargos de la localidad de Azadinos (León) y de las siguientes características:

Parcela número 3 de 408 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 2; Sur, parcela número 4; Este, calle Los Llamargos y Oeste, Junta Vecinal de Azadinos. Valorada en 2.124.000 de pesetas.

El inmueble anteriormente descrito se enajenará en pública subasta al mejor postor y que a los efectos determinados en los artículos 122 y 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública bajo las siguientes especificaciones:

a.—El concepto de bien en la parcela descrita tiene el carácter de patrimonial o de propios.

b.—El bien y la parcela enumerada tiene la calificación de urbano.

c.—La subasta será pública para la parcela descrita y podrá tomar parte en ella toda persona mayor de edad, de forma individualizada o colectivamente, en su propio nombre o en representación, con poder bastante para dicho acto, siempre que reúna todos y cada uno de los requisitos legales de la presente convocatoria y no tenga incompatibilidades legales.

Para la parcela que se enajena y que ha sido enumerada, se presentará plica según modelo que luego se establecerá, en sobre cerrado, incluyendo en su interior dicha plica con el resguardo de haber depositado a nombre de la Junta Vecinal la fianza que luego se exigirá en la segunda de las presentes Bases y en su parte exterior, el número de la parcela y nombre, dos apellidos y dirección completa del interesado, requisitos, que si son omitidos, anularán de pleno derecho su plica y solicitud.

d.—La subasta se condiciona al resultado de la exposición legal al público del pliego de condiciones del presente anuncio hasta que el Pleno de la Junta Vecinal resuelva sobre las posibles reclamaciones que pudieran plantearse en relación con dicho documento.

Segunda.-Fianzas.

Se establece una fianza provisional para cada licitador y cada puja del 10%, o sea, 212.400 pesetas, que deberá depositarse en la cuenta 2110019718 de la Junta Vecinal de Azadinos, en el Banco Central Hispano, Sucursal, calle Villabenavente, 23. El resguardo del banco deberá necesariamente introducirse en el sobre cerrado que se presente. Cualquier error al respecto excluirá al licitador del derecho a participación, quedando anulada automáticamente ésta al comprobarse.

La fianza provisional pasará a formar parte del precio total de la adjudicación para el licitador a quien se adjudique la parcela por la que pujó, y a quien no le fuese adjudicada le será devuelta aquella transcurridos diez días hábiles desde la adjudicación definitiva de la parcela a los que la hayan obtenido, previa solicitud del interesado, en la que conste nombre y apellidos, número de parcela por la que optaron e importe, indicando número de cuenta en que deseen se les reintegre la fianza; si no se cumplieran estos requisitos, se depositará la expresada fianza en forma reglamentaria a su nombre.

La persona a quien se hubiere adjudicado la parcela, si luego renunciase a la adjudicación definitiva de la misma perderá el depósito, el cual quedará en favor de la Junta Vecinal de Azadinos. No se admite adjudicación provisional para ceder a terceras personas en la fase definitiva.

Tercera.-Proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio de la Alcaldesa Pedánea de la Junta Vecinal de Azadinos, desde las 17 horas hasta las 19 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el interior del sobre que se presente, deberán obrar los siguientes documentos: Plica en la que se exprese el precio ofrecido por la parcela, fotocopia del DNI del licitador y en caso de que actuase mediante representante, poder notarial bastante, resguardo de haber depositado el 10% en el banco, o sea, 212.400 pesetas, siendo el modelo de licitación el que se propone como tal en el presente anuncio, con todos los apartados suscritos y en el exterior del sobre, nombre y apellidos del licitador, dirección completa.

Cuarta.-Apertura de plicas.

Se realizará en la Casa-Concejo de la Entidad Local Menor de Azadinos (León), calle Camino de Sariegos, s/n, a partir de las 10.30 horas del primer festivo siguiente después de haber transcurrido los veinte días hábiles del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cláusulas adicionales.

Primera.—El importe del presente anuncio y de los contratos de venta serán de cuenta total de los adjudicatarios en proporción directa al importe total de la parcela adjudicada.

Segunda. La Junta Vecinal se reserva el derecho (que quedará firme pasados los ocho días de exposición del pliego de condiciones, bases y cláusulas de la presente), para dejar sin efecto y por ello, sin adjudicación definitiva, en cualquier momento antes de la adjudicación provisional de las parcelas que se describen, ateniéndose al interés general y público de la entidad.

Tercera. Para poder tener derecho a seguir el trámite legal de recursos, es imprescindible formular impugnación, si se está presente, en el momento de apertura de los sobres y adjudicación provisional a los interesados.

Cuarta. La Entidad Local solamente se responsabiliza de cuanto queda suscrito en el presente anuncio.

La superficie de la parcela ya descrita se entiende aproximada y su valor es el precio mínimo como punto de partida para su licitación o plica, que deberá ser entregada en el plazo de veinte días con todos los requisitos enumerados en las Bases 2. y 3. previo depósito del 10% en la cuenta número 2110019718 de la Junta Vecinal de Azadinos, en el Banco Central Hispano, Sucursal, calle Villabenavente, 23.

Quinta.—El expediente en cuestión podrá examinarse en el domicilio de la Alcaldesa Pedánea durante el plazo de quince días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones y durante las horas establecidas en la Base 3.ª

#### MODELO DE PROPOSICION

A la Junta Vecinal de Azadinos.-León

D./\* ..... con domicilio en ..... (dirección completa), con DNI número ....., expedido en ....., el día .... de .... de 19....., en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., en este caso, con poder bastante legalizado, ejercita el derecho de tomar parte en la subasta pública de la parcela número ..... del lugar denominado "Los Llamargos" de metros cuadrados ..... y valor o precio tipo mínimo de ..... pesetas, según anuncio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ..... de 19..... y

- a) Ofrece por ella la cantidad de (en número) ...... pesetas (y en letra) ...... pesetas (se pondrá la cantidad que desee el licitador, siempre igual o mayor a la figurada en el Boletín, ya que si pusiere menor cantidad de la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia quedaría fuera de subasta).
- b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal según determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
- c) Adjunta además los documentos exigidos en la convocatoria y se responsabiliza de que, si no fueran presentados en regla, quedaría anulada su licitación, según las bases de la convocatoria. Estos documentos son los siguientes: 1) Solicitud. 2) Fotocopia del DNI propio y de la persona por quien actúa o representa en su caso. 3) Resguardo de haber efectuado en el Banco Central Hispanoamericano, Sucursal calle Villabenavente, número 23, de León, cuenta número 2110019718 el ingreso del diez por ciento del importe, valor o tipo mínimo de la parcela por la que licita, como precio y punto de partida de la licitación en concepto de fianza provisional, según consta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA referenciado.
- d) Conoce las Bases de la subasta y el pliego de condiciones y se somete a todo su contenido en las partes que en su integridad constan en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y documentos citados de Bases y pliegos de condiciones que acata y declara y acepta bajo su responsabilidad que, si existieren errores, quedaría fuera del derecho de la subasta.
- e) Asimismo, se compromete a ingresar el resto hasta el total importe de la parcela, si le fuere adjudicada, en la cuenta indicada en el plazo de diez días contados desde el siguiente al día de la celebración de la adjudicación provisional y, en otro caso, a perder el importe del diez por ciento depositado como fianza provisional en favor de la Entidad Local.
- f) Si no fuese adjudicada la parcela, se compromete a solicitar la devolución de la fianza mediante escrito indicando la dirección y cuenta bancaria donde desea se proceda a la misma.
- g) Si no depositase en el plazo de diez días hábiles a partir de la adjudicación provisional el total importe de la finca-parcela licitada en la cuenta enumerada, se compromete a perder el derecho a la parcela adjudicada provisionalmente, además de la fianza depositada. (El plazo será irreversible y no se admiten errores de ninguna clase en el mismo).

En Azadinos a ..... de ..... de 199......

Firma del titular solicitante.

Azadinos, 5 de mayo de 1997.—La Alcaldesa Pedánea, Rosana Fernández Llanos.

4427 21.875 ptas.

En virtud de autorización de fecha 18 de julio de 1996 del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, se anuncia la adjudicación mediante precio y en pública subasta del aprovechamiento de los pastos comunales ubicados en los siguientes parajés propiedad de la Junta Vecinal de Azadinos: el Prado Moral, El Valle, El Rengalengo, La Reguera Visiella, La Era (de esta finca se excluye una superficie aproximada de 3 hectáreas en la zona de Los Pozos que será plantada de chopos, así como una superficie de 5.000 metros cuadrados donde se construirá una residencia de ancianos), con una superficie aproximada de 74 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas, no obstante los interesados y esta parte se atendrán a la superficie real que pudieran tener las fincas objeto de subasta.

Duración del aprovechamiento: 365 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Precio base del que ha de partir la proposición: 300.000 pese-

Fianza provisional: 4% del precio base, o sea, 12.000 pesetas. Fianza definitiva: La depositada como fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio de la Alcaldesa Pedánea en horas de 17 a 21 en un sobre cerrado y firmado por el licitador o representante legal en el que contendrá la proposición económica, fotocopia del DNI de la identidad del licitador, así como el justificante del ingreso de la fianza provisional.

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día antes de la celebración de la subasta primera.

La apertura de plicas tendrá lugar inmediatamente después de celebrada la subasta correspondiente y el aprovechamiento de dichos bienes será adjudicado a la que suponga la mayor cifra.

Celebración de la subasta: A las 11 horas del primer domingo siguiente a los 21 días contados a partir de la publicación de este anuncio. Caso de quedar desierta se celebrará una segunda a las 11 horas del siguiente domingo de la primera; y caso de quedar desierta esta segunda, se celebrará una tercera a las 11 horas del siguiente domingo de la segunda, la cual saldrá con una rebaja del 25% sobre el precio base.

El expediente en cuestión y contratos se encuentran en el domicilio de la Alcaldesa Pedánea de la Junta a efectos de su examen.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ....., calle ....., con DNI ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio y/o representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Azadinos (León), denominados El Prado Moral, El Valle, El Rengalengo, La Reguera, La Visiella, La Era (de esta finca se excluye una superficie aproximada de 3 hectáreas en la zona de Los Pozos, que será plantada de chopos, así como una superficie de 5.000 metros cuadrados donde se construirá una residencia de ancianos), con una superficie de 74 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas, no obstante el licitador se atiene a la superficie real y características que pudieran tener las fincas objeto de subasta, manifiesta que conoce y acepta el clausulado del contrato que ha de regir la misma, así como las condiciones de la subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Azadinos a ..... de ..... de 1997.

La Alcaldesa Pedánea, Rosana Fernández Llanos.

7.500 ptas.

# Administración de Justicia

# Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de divorcio número 38/97, a instancia

de doña Rosa María Oveja Rodríguez, contra don Antonio José Campos, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 24 de marzo de 1997.-La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.-El Secretario (ilegible).

2.125 ptas. \*\*\*

Doña María Fernández Olalla, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía 147/95, seguidos a instancia de Finamersa, S.A., contra don Félix Alvarez Díaz, actualmente en ignorado paradero y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de requerir al demandado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, finca número 16653, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1.459, libro

Y para que sirva de requerimiento en forma expido el presente en Villablino a 25 de marzo de 1997.-La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.-El Secretario (ilegible).

2.000 ptas.

Doña María Fernández Olalla, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición 224/96, a instancia de Bierzocolor, S.L., representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido del Letrado señor Rodríguez Martínez, contra don Juan Pello Méndez, actualmente en ignorado paradero y en los que se ha acordado el embargo del siguiente bien propiedad del de-

Una nave de planta baja, en el paraje denominado Barrio Chaniechas, en el término de Caboalles de Abajo, del municipio de Villablino, con una superficie de 158 m². Linda: Norte, Fundación Alvarez Carballo; Sur, calle de seis metros de ancho; Este, calle de ocho metros de ancho; Oeste, Avelino Uría Ferreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.285, libro 118 del Ayuntamiento de Villablino, folio 220, finca número 11.827.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 2 de abril de 1997.-La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.-El Secretario (ilegible).

3530 2.750 ptas.

Doña María Fernández Olalla, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de cognición 225/96, a instancia de don Francisco García Barreiro, contra don Juan Pello Méndez, en ignorado paradero y en los que se ha despachado ejecución contra los bienes del demandado y en concreto se ha decretado el embargo sobre el siguiente bien:

Nave de planta baja, en el paraje denominado Barrio Chaniechas, en el término de Caboalles de Abajo, del municipio de Villablino, con una superficie de 158 m². Linda: Norte, Fundación Alvarez Carballo; Sur, calle de seis metros de ancho; Este, calle de ocho metros de ancho; Oeste, Avelino Uría Ferreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.285, libro 118 del ayuntamiento de Villablino, folio 220, finca número 11.827.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 2 de abril de 1997.-La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.-El Secretario (ilegible).

3531 2.625 ptas.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 212/96, se ha dictado sentencia en la que su parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 43/97.-En Villablino a catorce de abril de

mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 212/96, instados por don Camilo Méndez Méndez, representado por la Procuradora señora González Piñero, y asistido del Letrado señor González Alvarez, contra don Carlos Lozano Alonso, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Camilo Méndez Méndez, contra don Carlos Lozano Alonso, debo declarar y declaro al actor como único propietario de plaza de garaje número cinco sita en Caboalles de Abajo, carretera de Caboalles a San Antolín de Ibias, finca 12.951 y debo condenar y condeno a don Carlos Lozano Alonso otorgamiento de escritura de compraventa de dicho garaje al actor, así como al abono de las costas

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de la parte demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la notificación de la sentencia a la parte demandada don Carlos Lozano Alonso en legal forma, expido el presente en Villablino a 14 de abril de 1997.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez. 3833

4.625 ptas.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 257/94, a instancia de Fiseat, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Antonio Gómez Lorenzo, en rebeldía en los que se ha dictado auto de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: que estimando el recurso de reposición interpuesto por la representación Fiseat, S.A., contra la providencia de fecha 16 de diciembre de 1996, se tiene por anunciado el recurso de queja ante la Audiencia Provincial de León.

Así por este auto lo manda, acuerda y firma la señora Juez doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, doy fe.-El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

3832 2.250 ptas.

## SAHAGUN

## Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado S.S.\* en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que con el número 24/97, se siguen en este Organo judicial a instancia de la empresa Comercial de Recreativos, S.A. (ERCOSA) y la Entidad Mercantil Sodicar, S.A., contra Antonio2.000 ptas.

Julio Vázquez Vilariño y Rosa-María Huerta Valvidares, sobre reclamación de 10.713.380 pesetas y otras declaraciones, por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 683 de la LEC, se emplaza a dichos demandados, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en los autos del que dimana la presente.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Antonio-Julio Vázquez Vilariño y Rosa María Huerta Valvidares, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún a 8 de

abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Adela Tamayo.

#### **CISTIERNA**

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 32/92, autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo aclarar la sentencia recaída, debiendo quedar el fundamento de derecho cuarto redactado de la siguiente manera:

'Cuarto.-De la prueba practicada, especialmente de la pericial, y teniendo en cuenta la cabida que se recoge en la escritura pública que se acompaña con la demanda, ha de admitirse que los linderos de la finca del actor son los especificados en el hecho primero de la demanda y que el límite del fondo es el patio de los demandados, en la línea que une los dos perales que se apreciaron en el reconocimiento judicial practicado y se reseñan en el plano que obra en la pericial"

Asimismo el fallo ha de aclararse, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro que el actor es propietario de la finca "Solar, en la calle Real sin número, en el casco del pueblo de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano y linda: Derecha, herederos de Marcelino Monje; izquierda, calleja y Tomás Vargas, y fondo, herederos de Marcelino Monje, estableciendo que el lindero del fondo es el patio de los demandados en la línea que une los dos perales según figura en el plano unido a la pericial.

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición del actor el terreno que entra dentro de los linderos señalados y que aparece recogido en el informe pericial que obra en autos

Se imponen a los demandados las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Andrés nevado Nevado,

Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Jacinto Monje Casquero, doña Edita Monje Casquero y doña María Cruz Casquero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 13 de marzo de 1997.-La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

6.125 ptas.

# Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 55/97, seguidos a instancia de María Jesús Martínez Pascual, contra Rafael José Maeso Revidriego y

Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 278.422 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael José Maeso Revidriego, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 1 de abril de 1997.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3313 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 136/96, seguida a instancia de Basilio López Valdés y otros, contra Paulino Rey Fierro y otra, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Ouirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; procédase al embargo de bienes propiedad del apremiado consistentes en: Una sexta parte proindiviso de la finca rústica: Finca 18 del polígono 37 del Plano General de Concentración Parcelaria, Zona de Chozas de Abajo-Secano. "Valle entre Montes", Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, zona excluida; Sur, desagüe; este, la 19 de Germán Ferrero Monta y camino, y Oeste, la 16 de María del Pilar González Montaña y hermana y a la 17 de Serafín Alvarez González y hermanos. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas y ochenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, finca número 6.394, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 45, tomo 2.283.

Rústica: Una sexta parte indivisible de la finca 18-4 del polígono 34 del Plano General de Concentración Parcelaria, zona de Chozas de Abajo-Secano, al sitio de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con la número 18-3 de Jacinto Mateos Garrido; Sur, con la número 18-5 de José Mateos Garrido; Sur, con la número 18-5 de José Mateos Garzón; Este, con senda de servicio, y Oeste, con zona excluida. De 3 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León. Finca número 6.231, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 44, tomo 2.282.

Rústica: Una sexta parte proindiviso de la finca 20 del polígono 38 del Plano General de Concentración Parcelaria, Zona de Chozas de Abajo-Secano, al sitio de "Camino de Conforcos". Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, senda de servicio; Sur, camino de Conforcos; Este, la 19 de Laurentino Fidalgo González, y Oeste, la 21 de José Martínez García.

Con una extensión de dieciocho áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, finca número 6.496. libro 45, tomo 2.283.

Los citados bienes son propiedad por sextas partes iguales del apremiado, don Paulino Rey Fierro y sus hermanos doña Elvira, don Ismael, don José Antonio, don Fernando y doña María de los Angeles Rey Fierro. Estando afecta la sexta parte propiedad del apremiado, don Paulino Rey Fierro, a responder de la cantidad de 856.647 pesetas de principal y la de 170.000 presupuestadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes y al resto de los copropietarios de las citadas fincas y firme la presente resolución remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de León a fin de que proceda a la anotación de embargo

sobre las expresadas fincas, con expedición de la oportuna certificación acreditativa de las cargas que sobre las mismas puedan pesar, conforme a lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.-Rubricados"

Y para que le sirva de notificación en forma legal a doña Elvira, don José Antonio y doña María de los Angeles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 1 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3314

7.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 44/97, seguida a instancia de Julio García Verga y otros, contra Arts. Lumber, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Arts. Lumber, S.L., vecino de León, Pol. Ind. Onzonilla, Edificio CEI28, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.364.353 pesetas, en concepto de principal, y la de 400.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Arts. Lumber, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 3 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3315 4.375 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 36/97, seguidos a instancia de Juana Pérez Pablos, contra La Fundición León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 91.672 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa La Fundición León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3153

2.875 ptas.

\* \* :

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 32/97, seguidos a instancia de Rosa María Alvarez Díez, contra Cheyca, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 373.383 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0032/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0032/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.-José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a CHEYCA, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3154

5.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 158/96, seguida a instancia de Ricardo Familiar Morán, contra GEOCESA MINERALS, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a GEO-CESA MINERALS, S.L., por la cantidad de 1.163.641 pesetas de principal y la de 200.000 calculadas provisionalmente para costas e interses

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado".

Y para que le sirva de notificación en forma legal a GEOCESA MINERALS, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3155

3.000 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 49/97, seguida a instancia de María Lourdes de la Fuente Cabero y otra contra Viajes Turiscolor, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

León a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Viajes Turiscolor, S.L., vecino de León, calle Avenida de Roma, número 12, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.935.347 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Y requiérase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente liquidación de salarios de tramitación conforme a sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acordó y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viajes

Turiscolor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 25 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

3258

4.250 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 53/97, seguida a instancia de Gerardo Sierra Díez, contra Cerrajería y Extinción, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cerrajería y Extinción, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 278.394 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Procedimiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Ofíciese al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad de su domicilio para que en el plazo de quince días informen sobre posibles bienes o derechos de la propiedad del apremiado.

Lo acordó y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerrajería y Extinción, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 31 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

3260.

4.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 781/96, ejecución 21/97, seguida a instancia de José Antonio Aller García, contra Europark Manzaneda de Torío, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Europark Manzaneda de Torío, S.L., por la cantidad de 342.323 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europark Manzaneda de Torío, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.—El Secretario Judicial. Luis Pérez Corral.

3406

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 768/96, ejecución 15/97, seguida a instancia de Cándido Rodríguez García, contra Construcciones Ensedez, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Ensedez, S.L., por la cantidad de 459.890 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ensedez, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3407

2.375 ptas.

k \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 241/96, ejecución 8/97, seguida a instancia de María Isabel Flores Medina, contra Alfredo Fernández de la Fuente (ROKPA MELANYS), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: que debo decretar y decreto la ejecución contra Alfredo Fernández de la Fuente (ROPA MELANYS) por importe en concepto de principal de 416.236 pesetas, con otras 50.000, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.-El magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Fernández de la Fuente (ROPA MELANYS), en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3206

3.375 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 709/96, seguidos a instancia de Jovita Rodríguez Brasa y su hija Graciela Cao Rodríguez, contra Vídeo Electrorocky, S.L., en reclamación por indemnización por muerte en accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Rechazo las excepciones propuestas de prescripción, falta de legitimación pasiva y de conciliación previa entrando en el enjuiciamiento del problema planteado, estimo la demanda presentada por Jovita Rodríguez Brasa y en representación de su hija Graciela Cao Rodríguez y condeno a la empresa Vídeo Electrorocky, S.L., a pagarles la cantidad de 1.950.000 pesetas más el 20% de interés a partir del 8 de octubre de 1994, a la vez que desestimo la demanda presentada frente a Manuel Alvarez Escudero y Marco Antonio García Gutiérrez, a los que absuelvo de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuneta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066070996, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065070996, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicados se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vídeo Electrorocky, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.—Firma (ilegible).

3408

4.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 87/97, seguidos a instancia de Clemente García Aller y sus herederos, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Clemente García Aller, que por su fallecimiento le sucedieron en el proceso Corona Sánchez Alonso, Luis Alfonso, Cesáreo y María Pilar García Sánchez; absuelvo a los demandados Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firma (ilegible).

3409 2.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 380/96, seguidos a instancia de Juan Carlos Clomo González, contra Confesa Castellana, S.L. y otros, sobre despido, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución, en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega al trabajador de la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas noventa y nueve pesetas (46.899) y a la recurrente de las cantidades de 25.000 y quinientas tres mil ciento una pesetas (503.101). Una vez realizado archívense los presentes autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma  $S.S.^a$  la anterior propuesta. doy fe. ante mi.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Confesa Castellana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.

3.625 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 1/97, dimanante de los autos número 588/96, seguida a instancia de don Manuel Rodríguez Valbuena, contra Cedecón, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cedecón, S.L., por la cantidad de 91.362 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cedecón, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

3411

2.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 51/97, dimanante de los autos 744/96, seguida a instancia de María Teresa Fernández Pérez, contra Cadelín, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cadelín, S.L., vecino de calle Moisés de León, 43 León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.175.870 pesetas en concepto de principal y la de 24.000 pesetas

que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. doy fe. Ante mí.

Firmado.-J. Rodríguez Quirós.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cadelín, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de marzo de 1997.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

3156

4.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 86/97, seguidos a instancia de José Manuel Gaspar Domínguez, contra Construcciones Almázcara, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 178/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Manuel Gaspar Domínguez, contra Construcciones Almázcara, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas (334.356 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones Almázcara, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 4 de abril de 1997.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3351

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 901/96, seguidos a instancia de José Alvarez Silva, contra INSS y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L. y otro, sobre pensión de invalidez permanente (E.P. Silicosis), se ha dictado sentencia número 141/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Alvarez Silva, contra Inss y Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., Mutua Universal Mugenat, sobre pensión de invalidez permanente derivada de enfermedad profesional en grado de Incapacidad Total para su profesión habitual de picador, con derecho a una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora mensual de trescientas setenta y tres mil novecientas setenta y dos pesetas (373.972 pesetas) con efectos económicos desde el 4 de junio de 1996, sin perjuicio de los incrementos y revalorizaciones legales, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Inss, al abono de la prestación. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 21 de marzo de 1997.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3262

3.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 21/97, dimanante de los autos número 867/96, seguidos a instancia de don Jesús Grego Graña, contra Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., por la cantidad de 575.379 pesetas de principal y las de 126.583 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1997.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2979

3.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social

número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279

Hace saber: Que en la ejecución número 19/97, dimanante de los autos número 651/96, seguidos a instancia de don José Luis Alvarez Rodera, contra Reciclajes Bierzo, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Reciclajes Bierzo, S.L., por la cantidad de 183.984 pesetas de principal y las de 40.476 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las ac-

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Reciclajes Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1997.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2980

3.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 18/97, dimanante de los autos número 652/96, seguidos a instancia de don Joaquin Saraiva, contra Reciclajes Bierzo, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Reciclajes Bierzo, S.L., por la cantidad de 608.777 pesetas de principal y las de 133.930 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de este Juzgado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Reciclajes Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2981

2.875 ptas.

\* \* :

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 194/96, dimanante de los autos número 60/96, seguidos a instancia de don José Crespo Cabezas, contra Carbones La Braña, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Carbones La Braña, S.L., por la cantidad de 223.973 pesetas de principal y las de 50.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó la Ilma. señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de este Juzgado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones La Braña, S.L.., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 21 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2982

2.875 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 457/96, ejecutoria 153/96, sobre despido, a instancia de Daniel Rodríguez Alonso, contra Acevedo Motor, S.L., con domicilio en Bembibre (León) y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 1 de abril de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Acevedo Motor, S.L., por la cantidad de 1.349.783 pesetas de principal y la de 269.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones".

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3207 2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 838/96, ejecutoria 27/97, sobre cantidad, a instancia de Jesús Javier Pérez Vielba, contra empresa Antonio

Antúnez Ortega con domicilio en Villablino y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 1 de abril de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Antonio Antúnez Ortega., por la cantidad de 108.043 pesetas de principal y la de 22.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3208 2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Feliz Díaz González, contra INSS y otros, en reclamación por Invalidez Permanente derivada de Silicosis, registrado con el número 322/97, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de junio de 1997, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y,en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Mutua Carbonera del Norte, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 12 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

4684

0000 ptas.

#### NUMERO DOS DE VALLADOLID

## Unica notificación

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 805/96, a instancia de don Alvaro Cao Costa, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Luis Arias Martínez y Mutua Fremap; se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Alvaro Cao Costa, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y don Luis Arias Martínez; sobre reconocimiento de invalidez por enfermedad profesional (silicosis) debo absolver y absuelvo a las demandadas del petitum de la misma.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución procede recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, según el artículo 187 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Arias Martínez, en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en Valladolid a 26 de marzo de 1997.—V.º B.º El Magistrado Juez.—Ilegible.—El Secretario Judicial (ilegible).

3160

3.125 ptas.

24

4.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE BILBAO

## Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 953/96, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino González Pascual, contra la empresa Vicinay Cadenas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Mina Caminayo, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la petición principal de incapacidad permanente absoluta y estimando la petición subsidiaria de la demanda formulada por don Marcelino González pascual, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Vicinay Cadenas, S.A., Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Mina Caminayo, S.A., debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto al grado de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y por tal debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración y al abono de una pensión mensual consistente en el 75% de una base reguladora de 335.648 pesetas, con efectos al 1 de julio de 1996, así como las revalorizaciones y mejoras que procedan en derecho. Absolviendo al resto de los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Caminayo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 21 de marzo de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.

3266

4.875 ptas.

## NUMERO SEIS DE BILBAO

#### Cédula de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 400/96, recurso 310/96, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Froilán Fernández Alvarez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, G. Sainz y Mutualidad Laboral de Minería del Carbón, sobre prestación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Froilán Fernández Alvarez, contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: La Magistrada Juez, María del Tránsito Salazar Bordel.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a G. Sáinz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en Bilbao a 21 de abril de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

4102

## NUMERO TRES DE OVIEDO

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Certifico: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, ejecución número 102/97, seguido a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Fremap, contra Construcciones Martínez Prada, S.A., con fecha 14 de abril de 1997 se dictó resolución en cuya parte dispositiva consta el siguiente particular que literalmente dice así:

Se acuerda: Despachar la ejecución solicitada por Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Fremap, con la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., por importe de 2.724.511 pesetas, más 544.902 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación y en su virtud se trabe embargo formal en los bienes de la demandada ejecutada en cantidad bastante a cubrir dichos importes, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirviendo la presente de mandamiento el forma al señor Agente Judicial de servicio, asistido del señor Secretario Judicial u Oficial habilitado para su práctica.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, y en especial a la empresa demandada en ignorado paradero, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Oviedo a 14 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis De Santos González.

3781

3.375 ptas.

# **Anuncios Particulares**

# Comunidades de Regantes

## SALAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, por medio de la presente tengo a bien convocar a Junta General a todos los propietarios de terrenos y usuarios regantes a la asamblea extraordinaria que se celebrará a los 20 días después de ser publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y si no coincide en domingo, el más próximo después de esta fecha, se celebrará a las 11 horas en el local Sede de la Junta Vecinal de Salas de la Ribera, calle del Calvario, advirtiendo que en caso de no reunirse número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria ese mismo día a las 11.30 horas, bastando la mayoría de votos de los asistentes o debidamente representados, para la validez de los acuerdos, según el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie y caudal que cada uno pretende utilizar.
- 2.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos y su presidente.

Salas de la Ribera, 12 de mayo de 1997.–El Presidente (ilegible). 4603 3.125 ptas.

> IMPRENTA PROVINCIAL LEON – 1997